RESOLUCIÓN PR / RC Nº 058 /14

Asunción, 09 de septiembre de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/2014 PARA LA "AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR", ID N° 276.836.

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 02 de septiembre de 2014, constituido por Resolución PR / RC Nº 012/14 de fecha 18 de agosto de 2014; la Nota Interna UOC N° 210/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/964/2014 de fecha 04 de septiembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 585/14 de fecha 08 de julio de 2014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2014 para la "AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR", con ID N° 276.836;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual y Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de agosto de 2014, presentaron propuestas las siguientes empresas: YUKON S.A., TÉCNICAS DE INGENIERÍA CIVIL S.R.L., CONSORCIO PARAGUAY e INGEMANT S.A.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2014 para la "AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR", con ID N° 276.836, a la firma YUKON S.A. por un monto total de G. 1.493.999.955 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco), IVA incluido, por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden 276.836 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el Ejercicio 2014, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 299/2014 de fecha 23 de julio de 2014, afectado a los Sub Grupo de Gasto: 520 "Construcciones", 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", y 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2014 para la "AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR", con ID N° 276.836, a favor de la firma YUKON S.A., por un monto total de G.

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 058 /14

Asunción, 09 de septiembre de 2014

1.493.999.955 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco), IVA incluido.

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 520 "Construcciones", 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROPAR